

PU 123

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 30 JUN 2021.

**VISTO:** la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/424, de 30 de mayo de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se adjudicó a la empresa RIAL S.A la compra directa por excepción convocada para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del Parque de la Residencia Presidencial de Suárez.;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/372, de 27 de setiembre de 2018, se dispuso el llamado a licitación abreviada para contratar el referido servicio, habiéndose desestimado las ofertas y habilitado la contratación directa en los términos establecidos en el entonces numeral 2) literal C) del artículo 33 del TOCAF por Resolución PU/398, de 27 de diciembre de 2018;

II) que al amparo de la precitada norma se procedió a la contratación directa por excepción identificada en el Visto, por el plazo de un año, prorrogable automáticamente por otro período de un año;

III) que el Departamento de Compras y Suministros informa que el día 30 de junio de 2021 finaliza el plazo de la prórroga por un año de la contratación efectuada por la empresa RIAL S.A. y que se encuentra en curso la nueva licitación abreviada (Nro. 5002/2021) para la contratación del mencionado servicio;

IV) que por tanto, solicita la ampliación de la actual contratación por el período de dos meses;

**CONSIDERANDO:** I) que la ampliación permitirá culminar la tramitación de la convocatoria realizada para prestar los servicios a través de un procedimiento competitivo, sin perjudicar el servicio que actualmente se brinda;

II) que se estima conveniente que la ampliación sea hasta el 31 de julio de 2021;

III) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República agregó la constancia de disponibilidad de crédito a los efectos de atender la presente erogación;

IV) que se recabó la intervención preventiva del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991 y la Resolución N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

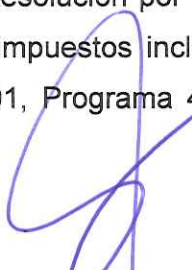
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la ampliación de la compra directa por excepción adjudicada a la empresa RIAL S.A. por la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/424, de 30 de mayo de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del Parque de la Residencia Presidencial de Suárez, hasta el 31 de julio de 2021.

2°.- La erogación resultante de la presente Resolución por un monto de hasta \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) impuestos incluidos, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

  
HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República